



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2022-MDP

Paucarpata, 29 de marzo del 2022.

VISTOS: El Informe N° 0022-2022-MDP-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Memorando N° 00064-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 20 y 43 de la Ley de Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital, donde se encuentre ubicado el predio, en merito a lo indicado en el artículo 8 del precipitado marco normativo,

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022,

Que, la Meta 2 del Referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: La emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, con Informe N° 0022-2022-MDP-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, señala que mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01, se aprueba el cuadro de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022, correspondiente a las metas del 1 al 6 y dentro de ese contexto se tiene que la actividad 1 de la meta considera que la Municipalidad aprobara una Resolución de Alcaldía donde consignara la siguiente información sobre el Impuesto Predial: El monto de emisión inicial de IP del año 2021, por el monto de S/ 10, 803,219.00 y el monto de emisión inicial del IP del año 2022, por el monto de S/ 8, 559,859.67, asimismo el responsable de la Administración Tributaria Municipal (ATM), deberá escanear la Resolución de Alcaldía en formato pdf y deberá cargar en el SISMEPRE con plazo máximo hasta el 31 de marzo.

Que, mediante Memorando N° 00064-2022-ALC-MDP emitido por el Despacho de Alcaldía solicita emitir acto resolutorio que corresponda para el cumplimiento de la Meta 2, según detalle contenido en el Informe N° 0022-2022-MDP-GAT y conforme a la normatividad vigente.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2, "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2021	Emisión inicial total por concepto del Impuesto Predial del año 2021	S/ 10, 803,219.00
2022	Emisión inicial total por concepto del Impuesto Predial del año 2022	S/ 8, 559, 859.67

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de la Administración Tributaria Municipal (ATM), (Gerencia de Administración Tributaria), escanear la Resolución de Alcaldía en formato pdf, la cual deberá cargar en el SISMEPRE con plazo máximo hasta el 31 de marzo del presente año, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

AREQUIPA
Años. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
C.O. Jefe de SECRETARÍA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE